

Sumario

Número 172 - Viernes, 6 de septiembre de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 30 de agosto de 2019, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa su convocatoria para 2018.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 543/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña M.^a Consolación Vera Sánchez como Directora General de Ayudas Directas y de Mercados.

11

Decreto 544/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña María López Sanchís como Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

12

Decreto 545/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don José Cara González como Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

13

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de agosto de 2019, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

14



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se detrae determinado puesto de trabajo de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en el ámbito de esta provincia, realizada mediante la Resolución de 10 de diciembre de 2018. 15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 17

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 30 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 19

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2019, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía. 21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento abreviado núm. 470/2018 y se emplaza a terceros interesados. 41

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de julio de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se acuerda la avocación de las funciones de control administrativo del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz en relación con determinados expedientes de subvenciones de las líneas de ayuda OGAPP1, OGBPP1, OGBPS5 de la convocatoria 2018. 42

- Acuerdo de 16 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Espejo (Córdoba). (PP. 2128/2019). 45
- Acuerdo de 12 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Espelúy (Jaén). (PP. 2110/2019). 46

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 5 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de autos núm. 594/2018. (PP. 2005/2019). 47
- Edicto de 24 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1079/2018. (PP. 2051/2019). 49

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 23 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cabra, dimanante de autos núm. 253/2018. (PP. 2010/2019). 51

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Comunidad de Regantes El Romeral del Trance Alto, por el que se anuncia la adjudicación que se cita. (PP. 2072/2019). 53

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 2 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 54

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a Información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 1990/2019). 55

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el t.m. de Lora del Río. (PP. 1340/2019). 58

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública a los interesados el procedimiento de Declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas. (PP. 1580/2019). 67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 70

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 71

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 72

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 73

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 74

Anuncio de 27 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 75

Anuncio de 28 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 76

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo al Plan Especial de Reforma Interior ARG-31 San Antonio, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz. 77

Resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica relativa al Plan Parcial de Ordenación del Sector 01-GL «Guadalquítón» del PGOU de San Roque, provincia de Cádiz. 78

Resolución de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla. 79

Anuncio de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 80

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 81

Anuncio de 2 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 84

Anuncio de 2 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 86

Anuncio de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 87

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, de bases generales de la convocatoria para la provisión de una plaza de Funcionario de Asesor Jurídico, Técnico de Administración General. (PP. 2414/2018). 90

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, de bases que han de regir en el proceso de selección de personal laboral fijo de un Oficial de Jardinería (Jardinero). (PP. 2418/2018). 99

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 30 de agosto de 2019, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa su convocatoria para 2018.

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, crea los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, con el objetivo de incentivar la concienciación y el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en su dedicación a las actividades agrarias y pesqueras, así como de reconocer y premiar a aquellos que destaquen en dichas actividades.

Mediante Orden de 20 de julio de 2018, se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa su convocatoria para 2017, introduciendo dentro de las dos modalidades de Premios creadas en el citado Decreto 68/1999, de 16 de marzo, seis categorías comunes a ambas.

La experiencia obtenida en anteriores convocatorias hace aconsejable una reducción del número de categorías comunes, a la vez que se elimina la posibilidad de conceder una Mención Especial.

Asimismo resulta necesario modificar la composición del jurado como consecuencia, fundamentalmente, de la necesidad de adaptar el mismo a la existencia de nuevos Órganos Directivos o a su desaparición fruto de la aprobación del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, así como de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, y la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española, en materia de ordenación del sector pesquero andaluz y en investigación, además de las competencias sectoriales en la materia que tiene asignadas esta Consejería en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 103/2019, 12 de febrero, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuyo artículo 1 asigna a la misma el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, y de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión.

La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 2.3.a) queda redactado del siguiente modo:

«a) Premio al Impulso de la Calidad, dirigido a iniciativas individuales, empresariales o asociativas cuya producción, agrícola, ganadera, pesquera o agroalimentaria destaque en el año de la convocatoria con ocasión de su calidad, aceptación, o cualquier otra característica que permita sus distinción en el ámbito de nuestra Comunidad.»

Dos. El artículo 2.3.d) queda redactado del siguiente modo:

«d) Premio Comunicación y Mundo Rural, para distinguir a las personas o entidades que hayan realizado las mejores actuaciones de comunicación y difusión relacionadas con el sector agrario y pesquero, de promoción y publicidad de los productos andaluces, así como de la difusión del conocimiento acerca de los valores, tradiciones y técnicas del medio rural.»

Tres. Se elimina el artículo 2.3.f).

Cuatro. Se elimina el artículo 2.4.

Cinco. Se elimina el artículo 6.2.a).7.º

Seis. El anexo formulario se sustituye por el anexo que se publica junto con la presente orden.

Disposición adicional única. Convocatoria 2018.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión para sucesivas convocatorias, con la publicación de la presente orden quedan convocados los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a 2018. El plazo de presentación de candidaturas será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Régimen de presentación de las solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en la disposición final séptima y derogatoria de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, hasta la entrada en vigor de las determinaciones señaladas en la citada ley, el régimen aplicable para los registros y lugares de presentación de las solicitudes contempladas en el artículo 6.1 de la presente orden será el previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA (Código procedimiento: 244)

Decreto 68/1999, de 16 de diciembre, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca. (BOJA n.º 49 de 08/04/1999).

Orden de de de (BOJA n.º de fecha)

| 1 DATOS DE LA CANDIDATURA | | | | | | | |
|---|---------------|---------------------|---------|------------|-----------|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAÍS: | CÓD. POSTAL: | |
| NÚMERO TELÉFONO: | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| NÚMERO TELÉFONO: | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| 2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN | | | | | | | |
|--|---------------|---------------------|---------|------------|-----------|--------------------------|---------|
| Marque sólo una opción. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: | | | | | | | |
| DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1) | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAÍS: | CÓD. POSTAL: | |
| NÚMERO TELÉFONO: | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. | | | | | | | |
| En tal caso: | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. | | | | | | | |
| Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. | | | | | | | |
| Correo electrónico: | | | | | | Nº teléfono móvil: | |

| 3 MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA | |
|----------------------------------|----------------------------|
| <input type="checkbox"/> | AGRICULTURA |
| <input type="checkbox"/> | PESCA |
| <input type="checkbox"/> | AGRICULTURA Y PESCA |
| <input type="checkbox"/> | IMPULSO A LA CALIDAD |
| <input type="checkbox"/> | INICIATIVA INNOVADORA |
| <input type="checkbox"/> | SOSTENIBILIDAD |
| <input type="checkbox"/> | COMUNICACIÓN Y MUNDO RURAL |
| <input type="checkbox"/> | INICIATIVA DE MUJERES |



001235/3D



| 4 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA | | | | | | | |
|--|--------|---------------|---------|---------------------|-----------|--|--------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAÍS: | COD. POSTAL: | |
| NÚMERO TELÉFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (En su caso): | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE/NIF: |
| REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA: | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAÍS: | COD. POSTAL: | |
| NÚMERO TELÉFONO: | | NÚMERO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |

| 5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS | | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------------------------|---|
| Presenta copia de la siguiente documentación: | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Memoria explicativa de la iniciativa, incluyendo méritos a valorar y/o trayectoria de la persona física o jurídica que ostenta la candidatura. | | | |
| <input type="checkbox"/> | Relación de personas físicas o jurídicas que avalan la candidatura. | | | |
| Otro/s documento/s | | | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS | | | | |
| Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: | | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | | |
| Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos: | | | | |
| | Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) | | | | |
| Marque una de las opciones: | | | | |
| <input type="checkbox"/> | La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | |
| <input type="checkbox"/> | NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | |
| Marque una de las opciones: | | | | |
| <input type="checkbox"/> | La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | |
| <input type="checkbox"/> | NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. | | | |

001235/3D



| 6 | DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|--|--|
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que la candidatura no ha sido objeto de resolución sancionadora firme por cualesquiera de las Administraciones Públicas españolas en los últimos 5 años, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y SOLICITA la admisión de la candidatura para participar en la Convocatoria del Premio de Andalucía de Agricultura y Pesca.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> | |

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 6 4 1

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Viceconsejería cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión del proceso de solicitud, concesión, registro y consulta de premios y otras distinciones honoríficas, en el tratamiento denominado "Distinciones Honoríficas de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería no contempla la cesión de estos datos, salvo las derivadas de obligación legal.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 543/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña M.^a Consolación Vera Sánchez como Directora General de Ayudas Directas y de Mercados.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de agosto de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña M.^a Consolación Vera Sánchez como Directora General de Ayudas Directas y de Mercados.

Sevilla, 29 de agosto de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 544/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña María López Sanchís como Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de agosto de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María López Sanchís como Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Sevilla, 29 de agosto de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 545/2019, de 29 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don José Cara González como Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de agosto de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Cara González como Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Sevilla, 29 de agosto de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 30 de agosto de 2019, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección del Patronato, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. de Visita Pública y Comercialización, código 11421410, convocado por Resolución de 30 de abril de 2019, de este Patronato de la Alhambra y Generalife, que fue posteriormente objeto de una corrección de errores publicada en el BOJA núm. 90, de 14 de mayo de 2019, al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, ambos del Reglamento General anteriormente citado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 30 de agosto de 2019.- La Directora, Rocío Díaz Jiménez.

A N E X O

DNI: ***5150**.

Apellidos: Mochón González-Escalada.

Nombre: Gonzalo.

Código P.T.: 11421410.

Puesto de trabajo: Sv. de Visita Pública y Comercialización.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se detrae determinado puesto de trabajo de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en el ámbito de esta provincia, realizada mediante la Resolución de 10 de diciembre de 2018.

Primero. Con fecha 18 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243 la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba.

Segundo. El punto 3.º de la base decimotercera de la convocatoria citada establece que los puestos de trabajo incluidos en la misma podrán ser detraídos cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En ese sentido, el puesto de trabajo más adelante relacionado ha sido incluido por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en propuesta de modificaciones de RPT, por lo que es necesaria su detacción de la convocatoria de provisión de puestos efectuada mediante la citada Resolución de 10 de diciembre de 2018.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 45.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Detraer de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba, el puesto de trabajo que a continuación se indica, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º de la base decimotercera de la convocatoria citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con los artículos 122.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Código del puesto: 9839010.

Denominación: Sv. Infraestructuras.

Unidad orgánica: D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Córdoba.

Número: 1.

Motivo detracción: Modificación RPT.

Córdoba, 3 de septiembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Mila.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Sv. Retribuciones.

Código: 6615810.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX - 17.232,36.

REQUISITOS DESEMPEÑO

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 30 de agosto de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la persona titular de la Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de agosto de 2019.- La Viceconsejera, P.S. (art. 3.2 Decreto 106/2019, de 12.2, BOJA núm. 31), la Secretaria General Técnica, María del Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro destino: Residencia de Pensionistas.
Código SIRhUS: 922810.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
Complemento específico: XXXX-17.232,36 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Armilla.
Provincia: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2019, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las Instituciones sanitarias, y la Resolución de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba el Concierto Específico entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia, la Universidad de Málaga y el Servicio Andaluz de Salud, así como el Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades de Málaga y Sevilla de 11 de julio de 2011.

De acuerdo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100% por el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, e igualmente por el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y en su virtud, vistos los Acuerdos de 20 de diciembre de 2018, adoptados por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y atendiendo a la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018 de la Universidad de Málaga, publicada en el BOJA de 30 de abril de 2018, con corrección de errores publicada en el BOJA de 30.5.18 y modificaciones publicadas en el BOJA de 31.12.18 y en el BOJA de 21.3.19, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 19 de diciembre de 2018, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad) de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo, el Rector de la Universidad de Málaga y la Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Málaga, han resuelto convocar el correspondiente concurso a las plazas de Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril;

el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia (modificado por los Acuerdos de incorporación de Adenda de 23.2.99, de 28.11.00, de 4.3.08 y de 17.3.15); el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, de 14 de julio de 2000; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.2. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales se atenderá al que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o de tarde.

1.3. El personal que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria le podrá ser asignada la prestación de sus servicios en cualquiera de los Centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, quedando vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y, funcionalmente, al área asistencial en que se encuentre incardinado el servicio.

1.4. La vinculación de las plazas con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Enfermero/a. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la firma del contrato, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe del Servicio o Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario, se mantendrá en el mismo.

Para los que ocupen el cargo de Jefe del Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión de los Títulos universitarios específicos requeridos. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Diplomado o Graduado en Enfermería.

b) Estar en posesión del título de Doctor.

c) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía para la figura del Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse durante la vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través

de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Se recuerda que el mes de agosto es inhábil, a efectos administrativos, en la Universidad de Málaga).

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

c) Fotocopia del título de Diplomado o Graduado en Enfermería.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Diplomado o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el oportuno documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

e) Fotocopia del título de Doctor.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía para la figura del Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía (Resolución de concesión e Informe del Comité Técnico).

g) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página web del Servicio de PDI.

En su caso, los títulos académicos deberán ir acompañados de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el currículum vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados conforme a éste, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión Asesora. No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de currículum vitae.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos previo al inicio de valoración de méritos por la Comisión de Expertos o ante su requerimiento, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 y disposición adicional quinta del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el

momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores, especificado en el Anexo VII de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones consideren oportunas, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida al Rector de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10.5. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

11.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto

sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

12. Formalización de los contratos.

12.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de las titulaciones académicas y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente hábil a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

12.2. La contratación de profesores contratados doctores con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

13. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 24 de julio de 2019.- La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, Pilar Bartolomé Hernández; El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 019CTD19.
Área de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría asistencial: Enfermero/a.
Centro hospitalario: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.
Servicio asistencial: Unidad de Gestión Clínica Hematológica.
Perfil docente: Docencia en las asignaturas: Enfermería del Adulto I, II y III, Practicum y otras propias del área.
Perfil investigador: Investigación en Cuidados de Enfermería a pacientes con alteraciones hematológicas.

Código de la plaza: 020CTD19.
Área de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría asistencial: Enfermero/a.
Centro hospitalario: Distrito Sanitario Málaga-Valle del Guadalhorce.
Servicio asistencial: Unidad de Gestión Clínica Carlinda.
Perfil docente: Docencia en las asignaturas: Enfermería Familiar y Comunitaria, Enfermería del Adulto III, Practicum y otras propias del área.
Perfil investigador: Investigación en Cuidados de Enfermería en Salud Pública, Atención Primaria y Atención a personas vulnerables.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plazas en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

| 1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA | | | |
|---|----------------------|------------|--------------|
| CÓDIGO DE LA PLAZA | AREA DE CONOCIMIENTO | | |
| DEPARTAMENTO | | | |
| ESPECIALIDAD | CENTRO ASISTENCIAL | | |
| 2 DATOS PERSONALES | | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI/NIF |
| FECHA DE NACIMIENTO <small> día mes año</small> | LUGAR | PAIS | NACIONALIDAD |
| DOMICILIO DE RESIDENCIA | | | |
| CALLE, PLAZA Y NÚMERO | | LOCALIDAD | |
| PROVINCIA/PAIS | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO/S | E-MAIL |
| EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | | | |
| CATEGORÍAS Y FECHAS | | | |
| 3 DECLARACIÓN | | | |
| <p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p> | | | |

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

| | | | |
|---------------------|-----------|------------|--|
| Nombre y Apellidos: | | | |
| Domicilio: | C.P.: | Localidad: | |
| Provincia: | Teléfono: | D.N.I.: | |

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 0020200000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS**

| | |
|-------------------------|--|
| Código de plaza o bolsa | |
| Área de conocimiento | |

Importe del ingreso: Euros.

Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV: MODELO DE CURRÍCULUM VITAE**0. DATOS PERSONALES****I. FORMACIÓN ACADÉMICA**

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Grado de doctor
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado
- 1.6. Doctorado europeo
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Estancias formativas en otros centros
- 1.11. Becas de pregrado competitivas
- 1.12. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

VI. Refrendo del C.V., Lugar, Fecha y Firma

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

NOTA: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1- Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado)

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2- Premio extraordinario de Licenciatura

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3- Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4- Grado de Doctor

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.5- Premio Extraordinario de Doctorado

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6- Doctorado Europeo

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7- Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8- Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9- Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10- Estancias formativas en otros centros

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11- Becas de pregrado competitivas

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes)

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12- Otros méritos relacionados con la formación académica

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

2.1- Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2 - Docencia universitaria de posgrado

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3- Otra docencia universitaria

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida

2.4- Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.)

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5- Docencia oficial de ámbito no universitario

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.)

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6- Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.)

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7- Otros méritos docentes relevantes

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA**3.1- Libros**

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2 - Capítulos de libros editados con ISBN

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3- Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y nº páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.4 - Artículos en revistas de valor reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5 - Publicaciones en Actas de Congresos

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6 - Prólogos e introducciones a libros

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7 - Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.)

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8 - Patentes y modelos de utilidad

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9- Proyectos y contratos de investigación

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10- Estancias de investigación

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11 - Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12 - Dirección de tesis doctorales

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13 - Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14 - Becas de investigación predoctorales

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15 - Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16 - Estrenos, exposiciones, composiciones

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17 - Premios de investigación

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18 - Evaluación de Proyectos I + D

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19 - Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20 - Otros méritos de investigación relevantes

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES**4.1- Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación**

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2- Contratos de aplicación o consultoría

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3- Contratos de investigación

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4- Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5- Otros méritos relevantes

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. OTROS MÉRITOS**5.1- Asistencia a Congresos**

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2- Gestión universitaria

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3- Organización de eventos científicos

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4- Otros méritos relevantes

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI: COMISIÓN DE EXPERTOS

Código de la plaza: **019CTD19**

Categoría: **Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica**

Área de conocimiento: **Enfermería**

Departamento: **Enfermería**

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Javier Pérez Frías. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D^a Rosa María Iglesias Parra. Prof. Contratada Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Gabriel Aguilera Manrique. TU. Universidad de Almería.

Vocal 1 S.A.S.: D^a Lourdes Padilla Romero. Enfermera. Supervisora de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Vocal 2 S.A.S.: D. Cristobal Rengel Díaz. Enfermero. Especialista en Obstetricia y Ginecología en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Comisión Suplente

Presidente: D. Emilio Alba Conejo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Miguel Morales Asencio. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Manuel Linares Abad. TU. Universidad de Jaén.

Vocal 1 S.A.S.: D^a M^a Victoria Requena Toro. Enfermera. Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Vocal 2 S.A.S.: D. Luis Francisco Torres Pérez. Enfermero. Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Código de la plaza: **020CTD19**

Categoría: **Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica**

Área de conocimiento: **Enfermería**

Departamento: **Enfermería**

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Javier Pérez Frías. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D^a Isabel María Morales Gil. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Manuel Linares Abad. TU. Universidad de Jaén.

Vocal 1 S.A.S.: D^a Magdalena Cuevas Fernández-Gallego. Enfermera. Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.

Vocal 2 S.A.S.: D. Juan Carlos Morilla Herrera. Enfermero. Director de Unidad Clínica de Gestión. Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.

Comisión Suplente

Presidente: D. Emilio Alba Conejo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Miguel Morales Asencio. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Gabriel Aguilera Manrique. TU. Universidad de Almería.

Vocal 1 S.A.S.: D^a Remedios Rojano Pérez. Enfermera. Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.

Vocal 2 S.A.S.: D. José Manuel García Cabello. Enfermero. Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.

ANEXO VII. BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.
2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.
3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Pertinencia alta (área de la plaza): 1
 - Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50
 - Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25
 - Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.
5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.
6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)

1.1. Expediente académico

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros**a) De pregrado**

Las estancias formativas de pregrado *en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo* se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado

Las estancias formativas de posgrado *en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo* se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 30 puntos)**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas**

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 50 puntos)**3.1. Libros**

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con *hasta* 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará *hasta* 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación

a) Estancias de investigación posdoctorales

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos)

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)**5.1. Asistencia a Congresos**

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento abreviado núm. 470/2018 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 470/2018, interpuesto por don José Luis Fernández Juárez, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 25 de enero de 2018 sobre reclamación por disconformidad con la facturación del suministro eléctrico (art. 87 del R.D. 1955/2000), dictada por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería en materia de energía ahora competencia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.11.2020, a las 10:00 horas, en la sala de audiencia de ese Juzgado, sita en la planta 0, sala de vista número 2.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 470/2018, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con los artículos 78 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 2 de agosto de 2019.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de julio de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se acuerda la avocación de las funciones de control administrativo del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz en relación con determinados expedientes de subvenciones de las líneas de ayuda OGAPP1, OGBPP1, OGBPS5 de la convocatoria 2018.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, recoge en su artículo 12 las funciones que corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, entre las que se encuentra la gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa Leader en Andalucía. De igual forma le corresponde también, con carácter específico, la función de ejecución de los controles administrativos previstos en el artículo 48 del Reglamento de ejecución núm. 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

En particular, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria ostenta las funciones de diseño, planificación, gestión y control de las ayudas para la implementación de operaciones en el ámbito de las Estrategias de Desarrollo Local de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015; funciones que con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de estructura orgánica ostentaba la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

El punto f) apartado primero de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para regular la gestión de la Medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de 3 de mayo de 2017, entre la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz, reconocido como tal Grupo de Desarrollo Rural por Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace público el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, su denominación, la zona rural Leader asignada y la asignación económica destinada a la implementación de las Estrategias seleccionadas, de conformidad con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece como función de dicho Grupo la realización de los controles administrativos de las solicitudes de ayuda y pago en el caso de delegación de los mismos, salvo para los proyectos propios de los Grupos de Desarrollo Rural que no podrán delegarse.

En dicho contexto, se publica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, cuyo artículo 25.2 dispone que «Efectuados los trámites anteriores, el GDR realizará los controles administrativos de la solicitud de ayuda una vez tengan delegados los mismos». Asimismo, en su artículo 35.1 establece que «El GDR realizará el control administrativo de las solicitudes de pago».

La delegación en materia de controles administrativos se efectúa finalmente mediante Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se delegan funciones en materia de controles administrativos en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la ejecución del Programa de

Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Tras la convocatoria por Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 noviembre de 2017, al Grupo de Desarrollo Rural «de la Sierra de Cádiz» le compete la instrucción y control, entre otras, de las líneas de ayudas siguientes:

OGAPP1. Línea de ayudas a entidades públicas y al tejido asociativo no empresarial para el desarrollo de actividades socioculturales, deportivas, asistenciales y de puesta en valor del patrimonio rural (en todas sus dimensiones) en la Sierra de Cádiz, incluidas las mejoras de instalaciones y equipamientos que garanticen un mejor desarrollo de dichas actividades.

OGBPP1. Línea de ayudas para la creación, mejora, acondicionamiento, adaptación, ampliación y modernización de los equipamientos, infraestructuras, espacios y servicios públicos de la Sierra de Cádiz.

OGBPS5. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación, adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz.

En las referidas líneas de ayuda figuran como personas solicitantes, entre otras, las relacionadas a continuación:

| EXPEDIENTE NÚM. | TITULAR | DNI/NIF | LÍNEA DE AYUDA |
|--|---|-----------|----------------|
| 2018/CA05/OGAPP1/019 | Asociación de la Prensa de Cádiz | G11013232 | OGAPP1 |
| 2018/CA05/OGAPP1/069 2018/CA05/OGAPP1/073 | Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario | P1104000C | |
| 2018/CA05/OGAPP1/045 | Ayuntamiento de Grazalema | P1101900G | |
| 2018/CA05/OGBPP1/006 2018/CA05/OGBPP1/007 2018/CA05/OGBPP1/068 | Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario | P1104000C | OGBPP1 |
| 2018/CA05/OGBPP1/049 2018/CA05/OGBPP1/050 | Ayuntamiento de Grazalema | P1101900G | |
| 2018/CA05/OGBPS5/092 | María del Mar Calvillo Trujillano | 44041065K | |
| | | | OGBPS5 |

En relación con los expedientes anteriormente identificados, se plantea un conflicto de intereses en todas las personas integrantes del equipo técnico encargado de efectuar los controles administrativos que ha determinado su abstención, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento núm. 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento núm. 1605/2002 del Consejo, y con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dada la imposibilidad de que el equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural «de la Sierra de Cádiz» pueda realizar sus funciones, procede la avocación de las funciones delegadas en materia de controles administrativos en relación con dicho expediente.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101, 102 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Único. Avocar la función que, de conformidad con la Resolución de 15 de diciembre de 2017 de delegación de funciones, corresponde al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz en la ejecución de los controles administrativos sobre los siguientes expedientes

de subvenciones de las líneas de ayudas convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018:

- 2018/CA05/OGAPP1/019
- 2018/CA05/OGAPP1/069
- 2018/CA05/OGAPP1/073
- 2018/CA05/OGBPP1/006
- 2018/CA05/OGBPP1/007
- 2018/CA05/OGBPP1/068
- 2018/CA05/OGBPS5/092
- 2018/CA05/OGAPP1/045
- 2018/CA05/OGBPP1/049
- 2018/CA05/OGBPP1/050

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2019.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Espejo (Córdoba). (PP. 2128/2019).

Acuerdo de 16 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de planta de tratamiento integral de alperujo, promovido por Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., situado en Polígono 13, parcela 180, en el término municipal de Espejo (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0025/19, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0025/19, con la denominación de Proyecto de planta de tratamiento integral de alperujo, promovido por Oleícola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 16 de agosto de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Espelúy (Jaén). (PP. 2110/2019).

AAU/JA/00033/18

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/00033/18.

Con la denominación: «Proyecto modernización de instalaciones de riego».

Término municipal: Espelúy (Jaén).

Promovido por: Comunidad de Regantes «Iraizoz».

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 12 de agosto de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de autos núm. 594/2018. (PP. 2005/2019).

NIG: 1402142120180007915.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 594/2018. Negociado: DR.

Sobre: Obligaciones.

De: Harri Sur Activos Inmobiliarios, S.L.U.

Procurador: Sr. Manuel Berrios Villalba.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Doctor Gómez Aguado, 3, 1.º 5 y doña Lucía García Martínez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 594/2018 seguido a instancia de Harri Sur Activos Inmobiliarios, S.L.U., frente a ignorados ocupantes C/ Doctor Gómez Aguado, 3, 1.º 5 y doña Lucía García Martínez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 343/2018

En Córdoba, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho. Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don Francisco Ramón Quintana Ferreira, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio registrados bajo el núm. 594/2017, que se tramitan en el Juzgado en que sirvo mi cargo a instancia de la entidad mercantil Harri Sur Activos Inmobiliarios, S.A.U. (antes denominada Neinor Activos Sur, S.A.U.) que compareció representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Berrios Villalba, y defendida por el Letrado don Guillermo Velasco Menéndez-Morán, frente a doña Lucía García Martínez y los ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Doctor Gómez Aguado, núm. 3, planta 1, puerta 5 (anteriormente puerta D) de esta ciudad, que fueron declarados en situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre protección de derechos reales inscritos.

F A L L O

Estimo la demanda formulada por la entidad mercantil Harri Sur Activos Inmobiliarios, S.A.U., y condeno a doña Lucía García Martínez y los ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Doctor Gómez Aguado, núm. 3, planta 1, puerta 5 (anteriormente puerta D) de esta ciudad, a cesar inmediatamente en cualquier acto de posesión sobre la misma, absteniéndose de perturbar, de cualquier forma y por cualquier concepto, la plena eficacia del dominio inscrito que ostenta la actora; y en consecuencia los condeno a desalojar el expresado inmueble, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición de mi mandante, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo desalojaran de forma voluntaria en el plazo que se establezca al efecto; todo ello, con la expresa condena de los demandados al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el

plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC). Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1433 0000 00 0594 2018, de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo .

E./

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Doctor Gómez Aguado, 3, 1.º 5 y doña Lucía García Martínez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a cinco de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1079/2018. (PP. 2051/2019).

NIG: 2104142120180011956.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1079/2018. Negociado: ME.

Sobre: Obligaciones.

De: Don/Doña Gonzalo Riquelme Barrio, María Pilar Riquelme Barrio, Eulalia Raquelme Barrio, Francisco Javier Piñero Chacón, Oscar García Domínguez, María Consolación Maestre Cárdenas, José Manuel Riquelme Maestre, Mario Ángel Riquelme Maestre y María José Riquelme Barrio.

Procuradora: Sras. Patricia Hierro Pazos y Remedios Manzano Gómez.

Contra: Testa Finance, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1079/2018 seguido a instancia de don/doña Gonzalo Riquelme Barrio, María Pilar Riquelme Barrio, Eulalia Raquelme Barrio, Francisco Javier Piñero Chacón, Oscar García Domínguez, María Consolación Maestre Cárdenas, José Manuel Riquelme Maestre, Mario Ángel Riquelme Maestre y María José Riquelme Barrio frente a Testa Finance, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 24/19

En la ciudad de Huelva, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 1079/18 seguidos a instancia de don/doña Gonzalo Riquelme Barrio, María Pilar Riquelme Barrio, Eulalia Raquelme Barrio, Francisco Javier Piñero Chacón, Oscar García Domínguez, María Consolación Maestre Cárdenas, José Manuel Riquelme Maestre, Mario Ángel Riquelme Maestre y María José Riquelme Barrio representado por el Procurador de los Tribunales doña Patricia Hierro Pazos, y asistido del Letrado doña Beatriz Morales Puerro, contra Testa Finance S.L., declarado en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Patricia Hierro Pazos en nombre y representación de don/doña Gonzalo Riquelme Barrio, María Pilar Riquelme Barrio, Eulalia Raquelme Barrio, Francisco Javier Piñero Chacón, Oscar García Domínguez, María Consolación Maestre Cárdenas, José Manuel Riquelme Maestre, Mario Ángel Riquelme Maestre y María José Riquelme Barrio contra Testa Finance, S.L.

1.º Estimo íntegramente la demanda y declaro que la entidad Testa Finance, S.L., y cualesquiera otras que resulten voluntaria o forzosamente subrogada en sus obligaciones, ha incumplido las obligaciones, plazos y términos pactados en las estipulaciones de la escritura de permuta de fecha 4 de marzo de 2010, otorgada ante el Notario don Carlos

Toledo Romero, al no haber terminado y entregado a los cedentes en el plazo estipulado de dieciocho meses desde la celebración del referido contrato, las fincas objeto de la permuta en las condiciones y términos pactados, y por tanto se declare cumplida la condición resolutoria pactada en la referida escritura pública de permuta, y registralmente inscritas.

2.º Declaro el derecho de los actores a que se les revierta nuevamente la propiedad del solar, así como la totalidad de lo sobre ello construido (en el caso de que así fuera), declarando el derecho de mis representados a que se cancele la inscripción a favor de Testa Finance, S.L., debiendo ser inscrita la finca objeto del litigio a favor de los actores en pleno dominio, en proindivisión, en la proporción que ostentan cada uno de mis representados, como consta en la nota simple informativa aportada; sin derecho del promotor a reclamar a mis representados indemnización o pago de clase alguna, al estar dicha condición resolutoria expresa inscrita en el Registro de la Propiedad, con declaración, a los referidos efectos de la reversión, de tener por resuelto el contrato de permuta firmado el día 4 de marzo de 2010 ante el Notario don Carlos Toledo Romero, protocolo núm. 740 por los demandantes y la entidad demandada; y en consecuencia se proceda a la cancelación de cuantas anotaciones e inscripciones se hubiesen practicado con posterioridad a la inscripción de la condición resolutoria que se ejecuta.

3.º Condeno a la entidad demandada a pasar por tales declaraciones, así como a cuantos sean titulares de asientos derivados de la titularidad condicionada; librándose, en ejecución de sentencia los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad.

4.º Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, Testa Finance, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cabra, dimanante de autos núm. 253/2018. (PP. 2010/2019).

NIG: 1401342C20180000481.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario - 250.1.2) 253/2018.

Negociado: ML.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Manuel Berrios Villalba.

Contra: Ignorados Ocupantes Urbanización Blas Infante, núm. 15, 2.º A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 253/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cabra a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra Ignorados Ocupantes Urbanización Blas Infante, núm. 15, 2.º A, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 50

En Cabra, a doce de junio de dos mil diecinueve.

Doña María de la Cabeza Rivas Barranco Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cabra ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, tramitados con el núm. 253/2018, promovidos por Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Berrios Villalba y asistida de la Letrada Sra. Cabezas Urbano, contra Ignorados Ocupantes Urbanización Blas Infante núm 15, 2.º A, declarados en rebeldía

...

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador Sr. Berrios Villalba, en representación de Buildingcenter, S.A.U., contra Ignorados Ocupantes.

1. Debo condenar y condeno a los demandados, habiendo lugar al desahucio por precario, a que dejen libre la finca sita en la Urbanización Blas Infante número 15, plta 2.ª, pt. A, C.P. 14940, en el término municipal de Cabra (Córdoba), titularidad de la actora, en el plazo legalmente establecido, apercibiéndole de que de no efectuarlo se procederá a su lanzamiento.

2. Se imponen a los demandados las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución recurrida, previa consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este

Juzgado, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que modifica la LOPJ.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ignorados Ocupantes Urbanización Blas Infante, núm. 15, 2.º A, extendiendo y firmo la presente en Cabra, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 2 de julio de 2019, de la Comunidad de Regantes El Romeral del Trance Alto, por el que se anuncia la adjudicación que se cita. (PP. 2072/2019).

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes El Romeral del Trance Alto ha dictado acuerdo de adjudicación de fecha 1 de julio de 2019, relativo al expediente de contratación del concurso abierto para las obras relativas al «Proyecto de sistema de autoproducción de energía eléctrica para autoconsumo mediante módulos fotovoltaicos en la Comunidad de El Romeral del Trance Alto», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace pública dicha resolución del expediente, cuyo titular es la Comunidad de Regantes El Romeral del Trance Alto.

Obra contratada: Proyecto de sistema de autoproducción de energía eléctrica para autoconsumo mediante módulos fotovoltaicos en la Comunidad de El Romeral del Trance Alto.

Presupuesto base de licitación: 65.909,12 € (IVA incluido).

Empresa adjudicataria: Cansol Infraestructuras, S.L., en aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en base al informe que consta en el expediente.

Este proyecto con está subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y cofinanciado por los Fondos Europeos Agrícolas de Desarrollo Rural (Feader).

Importe final de la adjudicación: 64.920,48 € (IVA incluido), de conformidad con la oferta presentada.

Plazo final de ejecución: 15 días, de conformidad con la oferta presentada.

Dúrcal, 2 de julio de 2019.- La Presidenta, María Inés Melguiso Esturillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador GR/089/2019, incoado contra SCI Cerro Gordo 360, con CIF N0018383J, titular del establecimiento denominado Casa de la Luna, sito en C/ Cerro Gordo, núm. 87, Urbanización El Nogal, casa 87, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho Acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 2 de septiembre de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a Información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 1990/2019).

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, el R.D. 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto no se oponga al citado R.D. 919/2006, así como en el ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los art. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Redexis Gas S.A., con CIF núm.: A-82625021, y domicilio social en C/ Mahonia, núm. 2, C.P. 28043, Madrid, y a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, núm. 31, C.P. 18014 (Granada).

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto de Ramal MOP 10 BAR para suministro a parque metropolitano industrial y tecnológico de Granada en el termino municipal de Escúzar (Granada). Expte. DGC 15/18.

Descripción de la Instalación: Instalación de canalizaciones para realizar la distribución de gas desde una red de distribución que partirá desde la posición de válvulas OTUES-02 (Escúzar) perteneciente al gaseoducto de Otura-Escúzar, propiedad de Redexis Gas, y conectará con la red de distribución de gas existente en el polígono.

Trazado: La canalización se iniciará en la posición de válvulas OTUES-02 (Escúzar) ubicada junto a la intersección del Camino a Ventas de Huelma y el Camino a Acula, al noroeste de la población, dentro del término municipal de Escúzar (Granada). A la salida de esta, se instalará una válvula enterrable de nueva construcción denominada 99999-VD1-DN6.

La canalización discurrirá en dirección este por fincas particulares hasta cruzar el Camino Rural de los Paveros y entrar en el Parque Metropolitano para conectar en la red de distribución existente en la Avenida de los Arenales.

La canalización se construirá con tuberías y accesorios de polietileno PE 100 SDR 11 en DN 160 y con una longitud aproximada de 995 m.

Fluido a transportar: Gas Natural.

Presión Máxima de diseño (MOP) = 10 BAR.

Caudal Máx: 7.243 Nm³/hora.

Tubería: Polietileno de DN 110 de alta densidad (PE 100) de acuerdo con la Norma UNE-EN 12.007, DN 160 mm, Espesor 14,6 mm, Diámetro Inter. 130,8 mm SDR 11 mm.

Presupuesto: Sesenta y seis mil doscientos treinta y dos euros con treinta y cinco céntimos (66.232,35 €).

Finalidad: Dotar de suministro de gas natural al Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Granada en el término municipal de Escúzar.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gaseoducto y sus instalaciones:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de cava, arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Las condiciones y limitaciones que deberán imponerse en cada caso por razones de seguridad, podrán ser modificadas con arreglo a los Reglamentos y Normas Técnicas que a los efectos se dicten.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por la beneficiaria (Anexo 1).

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta

al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

(ANEXO 1) RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: DE RAMAL MOP 10 BAR PARA SUMINISTRO A PARQUE METROPOLITANO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE GRANADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCÚZAR (GRANADA)

| FINCA | TITULAR | EXPROPIACIÓN DE DOMINIO (M²) | SERVIDUMBRE DE PASO | OCUPACIÓN TEMPORAL | POLÍGONO | PARCELA | NATURALEZA |
|----------|--|------------------------------|---------------------|--------------------|----------|---------|-----------------|
| GR-ES-01 | Titulares registrales: Bernarda Rosario Lorca Rodríguez. Luis Serrano Donaire. Ignacio Serrano Donaire Titulares catastrales: Luis Serrano Donaire Ignacio Serrano Donaire | 2 | 19 | 159 | 2 | 57 | Labor seco |
| GR-ES-02 | Ayuntamiento de Escúzar | | 6 | 50 | 2 | 9008 | Camino |
| GR-ES-03 | Titulares registrales: Bernarda Rosario Lorca Rodríguez. Luis Serrano Donaire. Ignacio Serrano Donaire Titulares catastrales: Luis Serrano Donaire Ignacio Serrano Donaire | 2 | 420 | 3361 | 2 | 29 | Labor seco |
| GR-ES-04 | Hdros. Julio Moreno López | 3 | 497 | 3978 | 2 | 31 | Labor seco |
| GR-ES-05 | Ayuntamiento de Escúzar | | 60 | 480 | s/n | s/n | Camino |
| GR-ES-06 | Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Granada S.L. | | 14 | 112 | 17371 | 2 | P.I. Industrial |

Granada, 16 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de marzo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el t.m. de Lora del Río. (PP. 1340/2019).

A los efectos prevenidos en los artículos. 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.
Emplazamiento: Lora del Río.
Finalidad de la instalación: Desdoble de LMT 15 (20) kV «Setefilla» de S.E. «Lora» entre S.E. «Lora» y CD 17514 «Setefilla».
Línea eléctrica:
Origen: Nuevo apoyo núm. 1.
Final: Nuevo apoyo núm. 42
T.m. afectado: Lora del Río.
Tipo: Aérea
Longitud en km: Nueva LA: 5748-nueva LA: 1000-retensado LA 0,271.
Tensión en servicio: 15/20 kV.
Conductores: LA-110 (94-AL1/22-ST1A) y LA-56 (47-AL1/8-ST1A).
Presupuesto: 340.717,51 euros.
Referencia: R.A.T. 113456. Exp.: 280170.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la url <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado R.D. 1955/2000.

Sevilla, 27 de marzo de 2019.- El Delegado, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

ANEXO : RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

| RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE DESDOBLE DE LAMT 15(20) KV "SETEFILLA" DE S.E. "LORA", ENTRE S.E. "LORA" Y CD 17514 "SETEFILLA", EN EL T.M. DE LORA DEL RIO (SEVILLA) | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--------------|-------------------|-----------|------------|--------------------|------------------------------|----------|-------------|---------------------------------|-------------------------------|------------------|
| TRAMO SUBTERRÁNEO | | | | | | | | | | | | | |
| PAR. PROY. | Propietario | Dirección | T.M. | PARAJE | CAT. | C. CAT. | LONGITUD ZANJA (m) | SERV. PASO (m ²) | ARQUETAS | Nº Arquetas | PLENO DOMINIO (m ²) | OCUP. TEMP. (m ²) | USO |
| S1 | Desconocido | Desconocido | LORA DEL RIO | SIERRA DE LA CRUZ | 148 | 1 | 3,3 | 9,9 | 1 | A-2 | 1,05 | 0,99 | Urbano |
| TRAMO AÉREO | | | | | | | | | | | | | |
| PAR. PROY. | Propietario | Dirección | T.M. | PARAJE | POL. CAT. | PARC. CAT. | VUELO (m) | SERV. PASO (m ²) | APOYOS | Nº Apoyos | PLENO DOMINIO (m ²) | OCUP. TEMP. (m ²) | USO |
| 1 | Desconocido | Desconocido | LORA DEL RIO | CHURRE | 2 | 241 | 35,98 | 711,4 | | | | 1,14 | Labor Regadio |
| 2 | DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO- MINISTERIO DE ECON | CL ALCALA 9 28014 MADRID (MADRID) | LORA DEL RIO | SIERRA DE LA CRUZ | 148 | 1 | 53,03 | 783,86 | 1 | AP-1 | 18,06 | 8,39 | Labor Regadio |
| 3 | TOMAN NIETO PEDRO, TOMAN NIETO MANUEL y TOMAN NIETO AMPARO MARIA | CL SANTA MARIA 39 PIB 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA), CL SANTA MARIA 39 P101 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) y AV DEL CASTILLO 37 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | CHURRE | 2 | 280 | 0 | 7,79 | | | | 0,78 | Labor Regadio |
| 4 | Desconocido | Desconocido | LORA DEL RIO | VIA FERROCARRIL | 2 | 9000 | 30,76 | 525,12 | | | | 52,51 | Vía Comunicación |
| 5 | PEREZ HURTADO ROSA | CM SIERRA CRUZ 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | CHURRE | 2 | 252 | 36,16 | 547,12 | | | | 54,71 | Labor Regadio |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|---|--------------|---------------|----|------|--------|---------|---|-------------------|-------|--------|------------------|
| 6 | TOMAN NIETO PEDRO, TOMAN NIETO MANUEL y TOMAN NIETO AMPARO MARIA | CL SANTA MARIA 39 PIB 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA), CL SANTA MARIA 39 PIC1 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) y AV DEL CASTILLO 37 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | ZARZALENGA | 2 | 184 | 153,96 | 2672,87 | 3 | AP-2, AP-3 y AP-3 | 10,35 | 267,29 | Labor Regadio |
| 7 | GARCIA FERNANDEZ ANTONIO | CL LLANO DE JESUS 3 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | CHURRE | 2 | 186 | 25,83 | 475,93 | | | | 47,59 | Improductivo |
| 8 | FERNANDEZ RODRIGUEZ EMILIO | CL MARIANA DE PINEDA 25 LORA RIO 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | FUENTE SALADA | 2 | 242 | 39,98 | 740 | | | | 74,00 | Labor Secano |
| 9 | FERNANDEZ RODRIGUEZ EMILIO | CL MARIANA DE PINEDA 25 LORA RIO 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | FUENTE SALADA | 13 | 256 | 43,14 | 647,32 | | | | 64,73 | Labor Regadio |
| 10 | PASTOR BARRAGAN MARIANO | CL PRIM 43, 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | FUENTE SALADA | 13 | 257 | 117,14 | 1742,77 | 1 | AP-4 | 2,86 | 174,28 | Labor Regadio |
| 11 | MORENO GALLARDO JOAQUIN | CALLE JOSE MARIA MORENO GALVAN, 12, 5ª, 41.1003 (SEVILLA) | LORA DEL RIO | FUENTE SALADA | 13 | 323 | 230,2 | 3670,28 | 2 | AP-5 Y AP-6 | 20,19 | 367,03 | Labor Regadio |
| 12 | MORENO GALLARDO JOSE | CL BARRIO SEVILLA 46 PIC02 PEA LORA RIO 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | FUENTE SALADA | 13 | 252 | 38,3 | 407,8 | 1 | AP-6_1 | 12,89 | 40,78 | Labor Regadio |
| 13 | PEREZ CALDERO PEDRO | CALLE CUMBRE MAYORES 2, 2ª D 21007 (HUELVA) | LORA DEL RIO | FUENTE SALADA | 13 | 249 | 77,33 | 1372,6 | 1 | CDL_1 | 6,25 | 137,26 | Agrs Regadio |
| 14 | PEREZ CALDERO SETEFILLA, TORO ESPADA RAFAEL | CL JUAN MARIA COCA 13 LORA RIO 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA), CL JUAN MARIA COCA 13 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | FUENTE SALADA | 13 | 431 | 55,16 | 95,62 | | | | 9,56 | Labor Regadio |
| 15 | Desconocido | Desconocido | LORA DEL RIO | FUENTE SALADA | 13 | 9000 | 26,96 | 338,9 | 1 | AP-8 | 3,39 | 33,89 | Via Comunicación |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--|--------------|----------------|----|------|--------|---------|---|---------------|-------|--------|------------------|
| 16 | PEREZ CALDERO PEDRO | CALLE CUMBRE MAYORES 2, 2ª D 21007 (HUELVA) | LORA DEL RIO | FUENTE SALADA | 13 | 243 | 52,89 | 703,87 | 1 | AP-7 | 4,24 | 70,39 | Labor Regadio |
| 17 | CID URBAN JUAN | CALLE ALVARO DE BAZAN, 1, 2ª, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | FUENTE SALADA | 13 | 311 | 79,26 | 1345,6 | | | | 134,56 | Agricos Regadio |
| 18 | AGUILERA LAREDO ANTONIO | CL. JESUS DE MEDINACELI 12 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | FUENTE SALADA | 35 | 4 | 0 | 23,81 | | | | 2,38 | Urbano |
| 19 | CHAMIZO ATIENZA JUAN, LOPEZ GUERRA ESPERANZA | CL. TOMILLO 7 P100, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA), CL. TOMILLO 7 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | UR. VALDEPINOS | 34 | 5 | 45,99 | 629,17 | | | | 62,92 | Urbano |
| 20 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI | PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA) | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 13 | 9026 | 2,94 | 45,58 | | | | 4,56 | Hidrografia |
| 21 | GUIL RUBIA MANUEL | CL. ESTRELLA 36, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | PRIORA | 13 | 211 | 0 | 2,44 | | | | 0,24 | Labor Regadio |
| 22 | BORRALLO ARENA MANUEL | CL. SAN FERNANDO 6, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BISTINGUEA | 13 | 210 | 170,62 | 2365,76 | 2 | AP-9 Y AP-9_1 | 18,5 | 236,58 | Agricos Regadio |
| 23 | AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO | PZ ESPAÑA 1 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 13 | 9040 | 22,7 | 446,98 | 1 | CDL_2 | 6,25 | 44,70 | Improductivo |
| 24 | HEREDEROS DE RIEGO GOMEZ MANUEL | CL. MIGUEL HERNANDEZ 2 P105 PtC LORA RIO 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | LAGUNAS | 13 | 214 | 281,35 | 3996,78 | 2 | AP-10 Y AP-11 | 21,8 | 399,68 | Agricos Regadio |
| 25 | AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO | PZ ESPAÑA 1 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 13 | 9027 | 21,63 | 266,9 | 1 | AP-12 | 18,15 | 26,69 | Vía Comunicación |
| 26 | ASOC CLUB DE CAMPO LAS LAGUNAS DE LORA DEL RIO | CR LORA-PUEBLA KM 1, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | LAS LAGUNAS | 13 | 216 | 339,88 | 4922,55 | 1 | AP-13 | 16,4 | 492,26 | Labor Regadio |
| 27 | PADILLA GONZALEZ JESUS | CL. SIERRA NEVADA 2 P101 PtK 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 13 | 199 | 21,63 | 87,88 | | | | 8,79 | Labor Regadio |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--|--------------|--------------|----|------|--------|---------|---|-------------------------------|-------|--------|-----------------|
| 28 | LOREÑA DE COMERCIO Y SERVICIOS SL | PL INDUSTRIAL MATALIANA 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | LAGUNAS | 13 | 135 | 386,07 | 5822,82 | 3 | AP-14, AP-15, AP-15_1 Y AP-16 | 22,12 | 582,28 | Labor Regadio |
| 29 | CARBALLO RODRIGUEZ FRANCISCO | CL GUADALQUIVIR 30, 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | LAGUNAS | 13 | 217 | 2,68 | 64,1 | | | | 6,41 | Labor Regadio |
| 30 | CUEVAS MURILLO RAFAEL | CL RODA ARRIBA 57 LORA RIO 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | LAGUNAS | 13 | 134 | 4,28 | 53,68 | | | | 5,37 | Improductivo |
| 31 | AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO | PZ ESPAÑA 1 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 13 | 9005 | 26,94 | 235,69 | | | | 23,57 | Improductivo |
| 32 | CARBALLO RODRIGUEZ FRANCISCO | CL GUADALQUIVIR 30, 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | LAGUNAS | 13 | 136 | 73,14 | 1159,85 | | | | 115,99 | Agricos Regadio |
| 33 | GARCIA SEVILLA MARIA ROSA | AV RAMON Y CAJAL 22 Pto2 PTA ED SEVILLA XXI 41.005 SEVILLA (SEVILLA) | LORA DEL RIO | LAGUNAS | 13 | 137 | 330,65 | 4822,02 | 3 | AP-17, AP-18 Y AP-19 | 22,18 | 482,20 | Labor Regadio |
| 34 | GARCIA SEVILLA MARIA ROSA | AV RAMON Y CAJAL 22 Pto2 PTA ED SEVILLA XXI 41.005 SEVILLA (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BRQUELES | 13 | 110 | 77,86 | 1333,38 | | | | 133,34 | Labor Regadio |
| 35 | El inmueble no existe. | | LORA DEL RIO | LAGUNAS | 13 | 511 | 2,43 | 104,37 | | | | 10,44 | Hidrografia |
| 36 | MONCLOVA BRIZ FRANCISCO | CL VELAZQUEZ 13 LORA RIO 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | GATO | 13 | 29 | 76,76 | 1236,5 | | | | 123,65 | Agricos Regadio |
| 37 | CARBALLO SIRIA DOLORES | CL ALMENDRO 33, 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | GATO | 13 | 30 | 76,89 | 1134,69 | 1 | AP-20 | 2,19 | 113,47 | Labor Regadio |
| 38 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDI | PZ ESPAÑA SECTOR II 41.013 SEVILLA (SEVILLA) | LORA DEL RIO | GATO | 13 | 9016 | 10,79 | 169,51 | | | | 16,95 | Hidrografia |
| 39 | CANO SERRANO MARTIN Y CORONA MARTIN SETEFILLA | CL MONTSERRAT ROIG IO PIBJ Pto2 LA LLAGOSTA 08120 LA LLAGOSTA (BARCELONA), CL MONTSERRAT ROIG IO PIBJ Pto2 LA LLAGOSTA 08120 LA LLAGOSTA (BARCELONA) | LORA DEL RIO | GATO | 13 | 32 | 10,02 | 178,94 | | | | 17,89 | Labor Regadio |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--|--------------|-----------|----|------|--------|---------|---|--------------------------|-------|--------|------------------|
| 40 | Desconocido | Desconocido | LORA DEL RIO | GATO | 13 | 422 | 44,23 | 705,75 | | | | 70,58 | Labor Regadio |
| 41 | CARDELO GUERRERO ESPERANZA MACARENA | UR GATO ALTO 31 LORA RIO 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | GATO | 13 | 31 | 31,51 | 665,43 | | | | 66,54 | Labor Regadio |
| 42 | CANO MUÑOZ JUAN DE MATA | CM LAS QUEMADAS MODULO 2 225 1401.4 CORDOBA (CORDOBA) | LORA DEL RIO | GATO | 13 | 24 | 149,73 | 1832,45 | 2 | AP-21 Y AP-21_1 | 15,89 | 183,25 | Agríos Regadio |
| 43 | El inmueble no existe. | | LORA DEL RIO | GATO | 13 | 9000 | 38,6 | 643,21 | | | | 64,32 | Vía Comunicación |
| 44 | MARTIN GARCIA MARIANO y VALLE RODRIGUEZ ENCARNACION | CL MALAGA 30 P102 P1A LORA RIO 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) y CL MALAGA 30 P102 P1A LORA RIO 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BROQUELES | 13 | 33 | 93,9 | 1566,92 | 1 | AP-22 | 2,1 | 156,69 | Labor Regadio |
| 45 | GARCIA MARTIN MANUEL y GARCIA GIL CONCEPCION | PZ DEL BAILO 4 P101 P1C 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) y PZ DEL BAILO 4 P101 P1C 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BROQUELES | 13 | 370 | 24,04 | 93,9 | | | | 9,39 | Labor Regadio |
| 46 | CARBALLO ALVAREZ FLORENCIO | CL HIGINIA FERNANDEZ 20.41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BROQUELES | 13 | 59 | 301,91 | 4025,54 | 3 | AP-23, AP-23_1 Y AP-23_2 | 21,73 | 402,55 | Labor Regadio |
| 47 | MERIDA MATA MANUEL y PASTOR ESCALONA TRINIDAD | CL SIERRA DE CAZORLA 23 LORA RIO 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA); CL SIERRA DE CAZORLA 23 LORA RIO 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BROQUELES | 13 | 372 | 43,59 | 599,99 | | | | 60,00 | Labor Regadio |
| 48 | LOPEZ FERREIRA MARIA JOSEFA y RODRIGUEZ LORENTE JUAN | CL OLIVO 19 P103 P1B 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA); CL OLIVO 19 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BROQUELES | 13 | 375 | 121,49 | 9,17 | | | | 0,92 | Labor Regadio |
| 49 | GONZALEZ PAREDES JOSE | CL JUAN CERVERA SANCHIS 3 P1B1 P1A 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BROQUELES | 13 | 58 | 110,97 | 1995,51 | 1 | AP-24 | 16,4 | 159,55 | Labor Regadio |
| 50 | NUÑEZ MORON MANUEL | CL ALVAR ZUÑIGA 4. 41.1440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BROQUELES | 13 | 55 | 17,23 | 237,26 | | | | 23,73 | Labor Regadio |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--|--------------|--------------|----|------|--------|---------|---|---------------|-------|--------|----------------|
| 51 | TIRADO ARRIAZA ROSARIO y herederos de TRIGO CABELLO IGNACIO | CL CAMINO PRIORA 30 LORA RIO 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA), CL CAMINO PRIORA 30 LORA RIO 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BROQUELES | 13 | 393 | 63,8 | 913,75 | 1 | AP-25 | 1,93 | 91,38 | Agríos Regadio |
| 52 | TRIGO TIRADO IGNACIO | PZ DEL PINO 11, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BROQUELES | 13 | 40 | 202,07 | 2896,47 | 1 | AP-26 | 2,1 | 289,65 | Agríos Regadio |
| 53 | GARCIA FERNANDEZ SAGRAMENTO y LEON AGUILERA JOSE | CL SAN FERNANDO 45, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA), CL SAN FERNANDO 45, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BROQUELES | 13 | 41 | 0 | 142,96 | | | | 14,30 | Agríos Regadio |
| 54 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI | PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA) | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 13 | 9013 | 0 | 83,89 | | | | 8,39 | Improductivo |
| 55 | LOS BROQUELES, SOCIEDAD CIVIL | CR LORA LA PUEBLA KM. 1 LORA RIO 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | BROQUELES | 13 | 39 | 10,8 | 221,93 | | | | 22,19 | Labor Regadio |
| 56 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI | PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA) | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 13 | 9014 | 8,97 | 129,81 | | | | 12,98 | Hidrografia |
| 57 | ESTUNLAN SL Entidad de Baja | CL OTILIA DIAZ 14 P101 P1G 35500 ARRECIFE (LAS PALMAS) | LORA DEL RIO | GORDOLOBAR | 13 | 1 | 286,5 | 4744,18 | 2 | AP-27 Y AP-28 | 22,39 | 474,42 | Agríos Regadio |
| 58 | Desconocido | Desconocido | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 13 | 9003 | 8,8 | 166,75 | | | | 16,68 | Hidrografia |
| 59 | ESTUNLAN SL Entidad de Baja | CL OTILIA DIAZ 14 P101 P1G 35500 ARRECIFE (LAS PALMAS) | LORA DEL RIO | SANCHA | 12 | 22 | 261,85 | 4097,35 | 2 | AP-29 Y AP-30 | 18,51 | 409,74 | Labor Regadio |
| 60 | AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO | PZ ESPAÑA 1 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 12 | 9023 | 12,67 | 188,97 | | | | 18,90 | Improductivo |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|--------------|--------------|----|------|--------|---------|---|---------------|-------|--------|-------------------|
| 61 | ESTUNILAN SL Entidad de Baja | CL OTILIA DIAZ 14 PI01 P1G 35500 ARRECIFFE (LAS PALMAS) | LORA DEL RIO | SANCHA | 12 | 23 | 232,43 | 3916,01 | 1 | AP-31 | 2,1 | 391,60 | Labor Regadio |
| 62 | ARJONA RODRIGUEZ LORENZO | CL VIRGEN DE LA LUZ 13 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | GORDOLOBAR | 12 | 50 | 39,74 | 660,63 | | | | 66,06 | Labor Regadio |
| 63 | AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO | PZ ESPAÑA 1 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 12 | 9033 | 9,75 | 156,5 | | | | 15,65 | Via Comunicación |
| 64 | CONTREMAS MOLINA PEDRO | CL FUENFRIA 1 PI01 P1ZQ 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | GORDOLOBAR | 12 | 41 | 63,75 | 790,74 | 1 | AP-32 | 18,15 | 79,07 | Labor Regadio |
| 65 | VALENZUELA MOYANO JULIAN | AV MARIA AUXILIADORA 8, 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA) | LORA DEL RIO | EL CAMPILLO | 12 | 40 | 434,39 | 7430 | 2 | AP-33 Y AP-34 | 4,38 | 743,00 | Olivos de Regadio |
| 66 | AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO | PZ ESPAÑA 1 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 12 | 9022 | 3,67 | 62,77 | | | | 6,28 | Via Comunicación |
| 67 | ARJONA RODRIGUEZ LORENZO | CL VIRGEN DE LA LUZ 13 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | EL CAMPILLO | 12 | 34 | 115,24 | 1810,64 | 1 | AP-35 | 4,24 | 181,06 | Labor Regadio |
| 68 | ARJONA RODRIGUEZ FRANCISCO | CL JARA 1 PI01 P1C LORA RIO 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | EL CAMPILLO | 12 | 33 | 121,56 | 2122,47 | | | | 212,25 | Agricos Regadio |
| 69 | VALENZUELA MOYANO JULIAN | AV MARIA AUXILIADORA 8, 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA) | LORA DEL RIO | SANCHA | 12 | 29 | 143,63 | 2197,42 | | | | 219,74 | Agricos Regadio |
| 70 | HEREDEROS DE MOLINA NIETO ANTONIO | CL FRANCISCO ARIAS 16 LORA RIO LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | EL CAMPILLO | 12 | 32 | 2,34 | 43,59 | | | | 4,36 | Agricos Regadio |
| 71 | REJANO VALERO MANUEL y CARO GARRITA SALUD | CL FEDERICO GARCIA LORCA 22 41449 ALCOLEA DEL RIO (SEVILLA), CL ADELFA 6 LORA RIO, 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | SANCHA | 12 | 31 | 214,36 | 2936,15 | 2 | AP-36 Y AP-37 | 6,35 | 293,62 | Labor Regadio |
| 72 | DELGADO MARQUEZ ROSARIO | CL FIGUEROA 4 LORA RIO 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | SANCHA | 12 | 30 | 49,04 | 859,01 | 1 | AP-39 | 2,1 | 85,90 | Agricos Regadio |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--|--------------|--------------|----|-------|--------|---------|---|--------------|-------|--------|------------------|
| 73 | AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO | PZ ESPAÑA 1 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | SANGCHA | 12 | 9011 | 2,51 | 33,74 | | | | 3,37 | Vía Comunicación |
| 74 | PEDRAZA MORENO JOSE | CL OLIVA 10 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA) | LORA DEL RIO | SANGCHA | 12 | 17 | 211,21 | 3477,79 | 2 | AP-38 YAP-39 | 4,03 | 347,78 | Agricos Regadio |
| 75 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDI | PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA) | LORA DEL RIO | NO INFORMADO | 12 | 90012 | 7 | 126,89 | | | | 12,69 | Vía Comunicación |
| 76 | LOPEZ TERRON ANTONIO | CL SIERRA DE GRAZALEMA 26 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | SANGCHA | 12 | 12 | 59,74 | 946,17 | 1 | AP-40 | 2,1 | 94,62 | Agricos Regadio |
| 77 | LOPEZ TERRON RAFAEL | PZ AVATI 5 Es:1 Pto:2 Pto:B 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | SANGCHA | 12 | 171 | 110,19 | 1625,02 | | | | 162,50 | Labor Regadio |
| 78 | LOPEZ TERRON DOLORES | BO SEVILLA 44 Pto:1 Pto:B LORA RIO 41.440 LORA DEL RIO (SEVILLA) | LORA DEL RIO | SANGCHA | 12 | 172 | 56,13 | 1625,02 | 1 | AP-41 | 2,1 | 162,50 | Labor Regadio |
| 79 | Desconocido | Desconocido | LORA DEL RIO | SANGCHA | 12 | 9000 | 58,21 | 778,63 | | | | 77,86 | Urbano |
| 80 | Desconocido | Desconocido | LORA DEL RIO | SANGCHA | 12 | 174 | 8,13 | 233,37 | 1 | AP-42 | 15,05 | 23,34 | Improductivo |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública a los interesados el procedimiento de Declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas. (PP. 1580/2019).

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 4.

Emplazamiento: Parajes «Ybarburo» y «Bertendona».

Finalidad de la instalación: Nueva LMT 15 (20) kV de salida de S.E. «Valme».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo exist. (AP núm. 1) de la LAMT «Florida» de S.E. «Valme» / Celda salida SE «Valme».

Final: Nuevo apoyo núm. 4

T.m. afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Aérea/subterránea.

Longitud en km: 0,447/0,110.

Tensión en servicio: 15/20 kV.

Conductores: LA-110 (94-AL1/22-ST1A) / RH5Z1 18/30 kV 3X1X240 K AL.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 29.126,97 euros.

Referencia: R.A.T. 112994.

Exp.: 279504.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web del Portal de Transparencia, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado R.D. 1955/2000.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

ANEXO RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

| RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE NUEVA LAMIT "FLORIDA", SITO EN LOS PARAJES "YBARBURO" Y "BERTENDONA", EN EL T.M. DE DOS HERMANAS (SE) | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--------------|---|-----------|------------|--------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------|---------------------------------|--|
| TRAMO SUBTERRÁNEO | | | | | | | | | | | | |
| PAR. PROY. | PROPIETARIO | DIRECCION | T.M. | PARAJE | POL. CAT. | PARC. CAT. | LONGITUD ZANJA (m) | SERV. PASO (m ²) | ARQUETAS | Nº Arquetas | PLENO DOMINIO (m ²) | |
| S1 | ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL | C/ RIBERA DEL LOIPA, 60, 28042 MADRID | DOS HERMANAS | BERTENDONA | 33 | 41 | 32 | 96 | 1 Arqueta A1 2 Arquetas A2 | | 2.625 | |
| TRAMO AÉREO | | | | | | | | | | | | |
| PAR. PROY. | PROPIETARIO | DIRECCION | T.M. | PARAJE | POL. CAT. | PARC. CAT. | VUELO (m) | SERV. PASO (m ²) | APOYOS | Nº Apoyos | PLENO DOMINIO (m ²) | |
| 1 | PARCELA PÚBLICA | CALLE PL S/NP-18 BARBURU | DOS HERMANAS | CALLE PL S/NP-18 BARBURU | | | 9,57 | 188,82 | | | | |
| 2 | DIRECCIÓN DE SEVILLA | CL. MENÉNDEZ PELAYO 32. 41003 SEVILLA (SEVILLA) | DOS HERMANAS | VARDOS | 34 | 9002 | 3,4,44 | 513,92 | | | | |
| 3 | AUTOPISTAS AJUAR SACE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE | PS ALAMEDA 38. 46023 VALENCIA (VALENCIA) PZ SAN JUAN CRUZ (DES B-150) 10. 28003 MADRID (MADRID) | DOS HERMANAS | AU AUTOPISTA FFAIE A4 SECA P.4.41720 LOS PALACIOS Y VILLARRANCA (SEVILLA) | | | 7,1,14 | 1.339,70 | | | | |
| 4 | ACPI LEVEL SL | CL. BASAURI 10. 28023 MADRID (MADRID) | DOS HERMANAS | YBARBURO | 33 | 1 | 172,62 | 3063,78 | 1 | APOYO Nº 2 | 5.0625 | |
| 5 | RUGALTER S.L. | CL. INDUSTRIA 1 EDIF. METROPOL POG. PISA. 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) | DOS HERMANAS | BERTENDONA | 33 | 3 | 120,48 | 2.014,52 | 1 | APOYO Nº 3 | 2.3716 | |
| 6 | JOSE LUIS RODRIGUEZ RAMIREZ | CL. CERRO DE LA VIÑA 29. 41089 DOS HERMANAS (SEVILLA) | DOS HERMANAS | BERTENDONA | 33 | 16 | 40,79 | 276,4657 | | | | |
| 7 | ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL | C/ RIBERA DEL LOIPA, 60, 28042 MADRID | DOS HERMANAS | BERTENDONA | 33 | 41 | 40,79 | 438,57 | 1 | APOYO Nº 4 | 16,81 | |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña María Paz Padial García en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 8.7.2019 respecto a los menores (C.F.P.) (A.F.P.) (A.F.P.), expedientes 301-302-303/19, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 1 de agosto de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Laura López Ledesma en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de la menor I.R.L., expediente 346/19, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la resolución provisional de desamparo podrá la interesada formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada por los trámites que establecen el art. 779 y siguientes de la LEC).

Granada, 26 de agosto de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña María Esther Rosales García, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento acogimiento familiar temporal, de fecha 7.8.2019, respecto a los menores (A.G.C.) (A.G.C.), expediente 111-112/16.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 26 de agosto de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña María Carmen Rozua Vélez, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, de fecha 19.7.2019, respecto al menor B.V.Z, expediente 130/17.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 26 de agosto de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don Daniel Moreno Bonilla, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo de fecha 28.6.2019 respecto a la menor A.M.K., expediente 255/19, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 26 de agosto de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 27 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Esperanza Suárez Babiano en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de los menores (F.H.S)(P. H.S)(A.S.B), expediente 341-342-343/19, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la resolución provisional de desamparo, podrá la interesada formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la LEC).

Granada, 27 de agosto de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 28 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña María Muntean y Michile Razvan en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito, c/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución cese de acogimiento familiar permanente y constitución de acogimiento residencial, de fecha 28.8.2019, respecto a la menor M.R.M., expediente 264/08.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 28 de agosto de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo al Plan Especial de Reforma Interior ARG-31 San Antonio, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.- 22/2018), relativo al Plan Especial de Reforma Interior ARG-31 San Antonio, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz. Expte. E.A.E. s.- 22/2018 , que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 28 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, relativo al Plan Especial de Reforma Interior ARG-31 San Antonio, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz. Expte. E.A.E. s.- 22/2018.

El texto integro de este informe, se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 3 de septiembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica relativa al Plan Parcial de Ordenación del Sector 01-GL «Guadalquítón» del PGOU de San Roque, provincia de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la Declaración Ambiental Estratégica, relativa al Plan Parcial de Ordenación del Sector 01-GL «Guadalquítón» del PGOU de San Roque, provincia de Cádiz (Expte. E.A.E. Ord. - 08/17), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Declaración Ambiental Estratégica de fecha 19 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativa al Plan Parcial de Ordenación del Sector 01-GL «Guadalquítón» del PGOU de San Roque, provincia de Cádiz (Expte. E.A.E. Ord.-8/17).

El texto íntegro de esta Declaración Ambiental Estratégica, se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 3 de septiembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto-ley, de 3 de marzo, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR LA QUE SE PROPONE MODIFICAR LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA).

Expte.: EA/SE/141/2012

Sevilla, 29 de agosto de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera N IV, Km 637) 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

| Ref. Exp. | Interesado | Término municipal | Provincia | Acto administrativo |
|-----------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|------------------------|
| 2018SCB000939CA | ANTONIO GARCÍA GARCÍA | ALCALÁ DEL VALLE | CÁDIZ | RESOLUCIÓN DENEGATORIA |
| 2015SCB001110CA | GEMMA MARÍA GONZÁLEZ-VALLINAS DELGADO | ARCOS DE LA FRONTERA | CÁDIZ | RESOLUCIÓN DE ARCHIVO |

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 3 de septiembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-01563/2017 Matrícula: 6538GYF Nif/Cif: B11270311 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2017 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-01779/2017 Matrícula: CA002500BL Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-00252/2018 Matrícula: 4595HMG Nif/Cif: B72255193 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-00659/2018 Matrícula: 1949HDD Nif/Cif: B30455786 Co Postal: 30170 Municipio: MULA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-00671/2018 Matrícula: Nif/Cif: ****5360* Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-01183/2018 Matrícula: 9851DZZ Nif/Cif: B91920694 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-01187/2018 Matrícula: 7007HGC Nif/Cif: B11512506 Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-01188/2018 Matrícula: SE000856CY Nif/Cif: ***7228** Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 3800 Euros

Expediente: CA-01440/2018 Matrícula: 8215JLP Nif/Cif: B90052192 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500 Euros

Expediente: CA-01729/2018 Matrícula: Nif/Cif: B72286107 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01730/2018 Matrícula: SE002718DS Nif/Cif: ****4537* Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01733/2018 Matrícula: SE002718DS Nif/Cif: ****4537* Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-01748/2018 Matrícula: 2909BKK Nif/Cif: B93206217 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02072/2018 Matrícula: 1421BNR Nif/Cif: ***7532** Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-02491/2018 Matrícula: 0920JFH Nif/Cif: B91943597 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-02492/2018 Matrícula: 0920JFH Nif/Cif: B91943597 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-02493/2018 Matrícula: 0920JFH Nif/Cif: B91943597 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-02494/2018 Matrícula: 0920JFH Nif/Cif: B91943597 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-02518/2018 Matrícula: 4812DYM Nif/Cif: ***6888** Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02656/2018 Matrícula: 2048BCW Nif/Cif: B73921942 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-02731/2018 Matrícula: 6317BNP Nif/Cif: B73948895 Co Postal: 30818 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-02739/2018 Matrícula: 3511DFP Nif/Cif: B11557089 Co Postal: 11200 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02741/2018 Matrícula: 6317BNP Nif/Cif: B73948895 Co Postal: 30818 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-02742/2018 Matrícula: 6317BNP Nif/Cif: B73948895 Co Postal: 30818 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00494/2019 Matrícula: 1010KBR Nif/Cif: B90319518 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 30 de agosto de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01196/2018 Matrícula: 4690GCF Nif/Cif: B92712504 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-01822/2018 Matrícula: 9665BTH Nif/Cif: B91967877 Co Postal: 14008 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-02066/2018 Matrícula: M 008396ZP Nif/Cif: B81283418 Co Postal: 28300 Municipio: ARANJUEZ Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00158/2019 Matrícula: 9862DRZ Nif/Cif: 45654295P Co Postal: 41004 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00322/2019 Matrícula: 8235FXH Nif/Cif: B06238679 Co Postal: 06700 Municipio: VILLANUEVA DE LA SERENA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00325/2019 Matrícula: 6159FFF Nif/Cif: B14716245 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00347/2019 Matrícula: 8235FXH Nif/Cif: B06238679 Co Postal: 06700 Municipio: VILLANUEVA DE LA SERENA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00401/2019 Matrícula: 9720CMG Nif/Cif: B14775787 Co Postal: 14860 Municipio: DOÑA MENCIA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-00402/2019 Matrícula: 9720CMG Nif/Cif: B14775787 Co Postal: 14860 Municipio: DOÑA MENCIA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00632/2019 Matrícula: 6570KGGH Nif/Cif: 28467142L Co Postal: 41940 Municipio: TOMARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00668/2019 Matrícula: 0139HYR Nif/Cif: B46630752 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 2 de septiembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-01583/2018 Matrícula: 1912GFM Nif/Cif: B90092321 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-00180/2019 Matrícula: 6719JBK Nif/Cif: B06275648 Co Postal: 06260 Municipio: MONESTERIO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 2 de septiembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01979/2018 Matrícula: 6991HTD Nif/Cif: B13564646 Co Postal: 13700 Municipio: TOMELLOSO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00080/2019 Matrícula: SE005286DT Nif/Cif: 45806243H Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-00081/2019 Matrícula: 5037JBJ Nif/Cif: 27295830M Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00144/2019 Matrícula: 0639JNW Nif/Cif: 05629735W Co Postal: 13003 Municipio: CIUDAD REAL Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00185/2019 Matrícula: 4423JRT Nif/Cif: A14033526 Co Postal: 14610 Municipio: ALCOLEA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00189/2019 Matrícula: 5475CZH Nif/Cif: B56031206 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CO-00214/2019 Matrícula: 3359DTV Nif/Cif: B91147066 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00217/2019 Matrícula: 9098HCH Nif/Cif: 10897040P Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00225/2019 Matrícula: 3658KJZ Nif/Cif: 50601921N Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00234/2019 Matrícula: 9928DZT Nif/Cif: B45590734 Co Postal: 45600 Municipio: TALAVERA DE LA REINA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00249/2019 Matrícula: CO000645AX Nif/Cif: A14463459 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00252/2019 Matrícula: 2823GYW Nif/Cif: B04882536 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00253/2019 Matrícula: 1701KDN Nif/Cif: 34003187X Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00304/2019 Matrícula: 9109JWN Nif/Cif: B91600254 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.9, 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: CO-00328/2019 Matrícula: 0787CNV Nif/Cif: B02547552 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-00369/2019 Matrícula: 7291FHW Nif/Cif: B14607568 Co Postal: 14014 Municipio: ADAMUZ Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CO-00406/2019 Matrícula: 7291FHW Nif/Cif: B14607568 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00470/2019 Matrícula: SE002504CG Nif/Cif: 30176211G Co Postal: 14440 Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00501/2019 Matrícula: 8588HMN Nif/Cif: B93380004 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00519/2019 Matrícula: 9209JHB Nif/Cif: B14900443 Co Postal: 14009 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-00525/2019 Matrícula: 4913GDS Nif/Cif: A29269487 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00571/2019 Matrícula: 0866JKR Nif/Cif: B78115516 Co Postal: 28970 Municipio: HUMANES DE MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00655/2019 Matrícula: 9962FPN Nif/Cif: B90092321 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 3 de septiembre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, de bases generales de la convocatoria para la provisión de una plaza de Funcionario de Asesor Jurídico, Técnico de Administración General. (PP. 2414/2018).

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2018-0193, de fecha 18 de julio del presente año, se aprobaron la convocatoria y las bases generales de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de asesor jurídico, técnico de administración general del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario. Posteriormente, mediante 2018-0212, se rectificaron varios apartados.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE ASESOR JURÍDICO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de una plaza de funcionario de carrera incluida la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 91, de fecha lunes 14 de mayo de 2018.

Dicha plaza esta vinculada a un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo en vigor de este Ayuntamiento, cuya referencia es la siguiente:

Código puesto: AVR-AGE-007F.

Puesto de trabajo: Asesor Jurídico.

Titulación exigida: Licenciatura en Derecho.

Grupo: A1.

Escala: Técnico Administración General (Administración General).

Subescala: Administración General (Técnica).

Jornada: Parcial.

Complemento específico: 430,78 €.

Complemento de destino: 260,05 €.

La plaza referida estará adscrita al departamento de Urbanismo.

Y otros requisitos que se describen en sus respectivas fichas, tales como especialización, dedicación, retribuciones, etc.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Tareas asignadas son, entre otras:

- Emisión de Informes jurídicos y propuestas en materia de urbanismo
- Emisión de Informes jurídicos, asesoramiento y propuestas en materia de recursos administrativos.
- Emisión de Informes jurídicos en las áreas del ayuntamiento que así lo requieran
- Asistencia en materia contratación pública
- Cuantas otras sean encomendadas sean propias de la categoría profesional.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciados en Derecho.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo. Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

3. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, el anuncio se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, www.villanuevadelrosario.es.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 42,00 € conforme a la ordenanza municipal publicada en el BOP núm. 237, de 14.12.2017. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario núm. 2103/2047/3331/1000/0013, de Unicaja, indicando el nombre del opositor/a y la plaza a que opta.

A las solicitudes, se acompañará los originales o fotocopia compulsada por órgano competente, o por la Secretaria del Ayuntamiento sin costas de tasas, de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes discapacitados deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se designará a los miembros del Tribunal; asimismo se señalará el motivo de la exclusión y se dará un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos. En caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá definitiva, si hubiese reclamaciones, estas serán resueltas, dictándose una nueva resolución con el listado definitivo que se expondrá en el tablón de anuncios.

6. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal calificador estarán constituidos por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue (con voz y voto).
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera, designados/as por el Presidente de la Corporación.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente por los titulares.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso (5 puntos) y la de oposición (20 puntos) .

En primer lugar se celebrará la fase de oposición. A los aspirantes que la superen se les valorará la fase de concurso.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fase de oposición: Máximo 20 puntos.

Consiste en la realización de 2 ejercicios de aptitud eliminatorios y obligatorios para los aspirantes. Entre la celebración del primer ejercicio y el segundo de esta fase deberá mediar al menos 72 horas. En la fase de oposición los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Primer ejercicio:

a. Examen tipo test. Max. 10 min. 5, debe superarse para pasar al segundo ejercicio de la fase de oposición.

Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada (pregunta correcta +0,1 punto; pregunta errónea -0,03 puntos) Las preguntas versarán sobre el programa de materias comunes recogido en el anexo. La duración del mismo será de 60 minutos y el número de preguntas será de 100. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio:

b. Supuesto Teórico-Práctico: Max. 10 min. 5, debe superarse para ser valorada la fase de oposición.

Consistirá en la contestación de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar y con el temario de materias específicas en el tiempo que determine el tribunal. Deberá aportar conocimientos de legislación, claridad en la exposición y resolución del caso práctico y propuesta de resolución del caso planteado. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas.

Fase de concurso:

Esta fase no es eliminatoria. Únicamente computará a aquellos candidatos que hubieran superado la fase de oposición y servirá a efectos de mejorar la puntuación.

A) Méritos profesionales (experiencia): Máximo de 2,5 puntos.

- Por cada mes de trabajo acreditado en la administración local mediante contrato o certificado en el puesto de asesor jurídico se valorará 0,35 puntos. Solo computarán los meses completos acreditados. Deberá acompañarse de certificado de servicios prestados en el que se acredite el desarrollo de tareas y funciones de asesoramiento en el área de urbanismo.

- Por cada mes de trabajo acreditado en empresa privada mediante contrato o certificado en el puesto de asesor jurídico de urbanismo se valorará 0,15 puntos. Deberá acompañarse de certificado de servicios prestados en el que se acredite el desarrollo de tareas y funciones de asesoramiento en el área de urbanismo.

Solo computarán los meses completos acreditados. Se podrá puntuar acumulativamente la suma de varios contratos entendiendo que un mes es un periodo de 30 días de acuerdo a la información contemplada en la vida laboral.

Para la acreditación de la experiencia, se requiere la presentación de vida laboral actualizada más el contrato y/o certificado de empresa y además aquellos contratos y/o certificados de los que no se deriven la realización de tareas y funciones de asesoramiento urbanístico deberán acompañarse del certificado de empresa en el que se detallen las funciones realizadas en el ámbito urbanístico

B) Formación: máximo 2,5 puntos.

Solo serán puntuables la formación directamente relacionada con el puesto a desempeñar, es decir los directamente relacionados con el urbanismo y procedimiento administrativo.

- Master o formación postgrado en materia de urbanismo: 1 punto.

- Cursos de especialización y perfeccionamiento: Los cursos de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales, y organismos públicos, que guarden relación con el puesto de trabajo. No se tendrán en cuenta la participación en jornadas, charlas o seminarios.

- De duración superior a 101 horas o más: 1 punto.

- De duración superior a 76 hasta 100 horas o 13 a 20 días: 0,75 puntos.

- De duración superior a 51 hasta 75 horas: 0,50 puntos.

- De 20 a 50 horas: 0,25.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, y si persistiera el empate, a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

No podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

9. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

10. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En Villanueva del Rosario, firmado electrónicamente.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

2. El modelo económico de la CE: Principios informadores y objetivos específicos.

3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

4. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.

5. La Corona: Atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno.

6. Organización del Estado en la CE: Organización institucional o política y territorial. Los Estatutos de autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

7. La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento. El Consejo de Gobierno.

8. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

9. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. El estatuto del vecino.

10. La organización municipal: Órganos básicos del Ayuntamiento: Alcalde, tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios: Las comisiones. Las competencias municipales.

11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

12. La Función Pública: concepto y naturaleza. Los empleados del sector público: Personal al servicio de las Entidades Locales.

13. Haciendas Locales. Recursos de las Entidades Locales. Los Ingresos Tributarios propios de las Entidades Locales.

14. Presupuestos Locales. Principios Presupuestarios de Haciendas Locales. Reglamento Jurídico del Gasto Público Local.

15. El Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

16. La Ley: Concepto y clases de Leyes. Disposiciones normativas con rango de Ley. El Reglamento: Concepto y clases. Fundamento y límites a reglamentaria. Reglamentos ilegales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales.

17. La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos. Los derechos del administrado ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Capacidad y Representación. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

18. El acto administrativo (I): Concepto, clases y elementos de los actos administrativos.

19. El acto administrativo (II): Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

20. La Coacción Administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La Coacción Administrativa directa. La vía de Hecho.

21. El procedimiento administrativo: Concepto, su regulación en el Derecho positivo, principios informadores. Dimensión temporal del procedimiento.

22. Especial referencia al procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

23. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación: Clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación. Instrucción: Alegaciones, prueba, informes y participación. Terminación.

24. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

25. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento administrativo sancionador.

26. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principios de Responsabilidad Patrimonial. Concepto de indemnización.

27. Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial: General y Abreviado. Responsabilidad de las Autoridades y personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

28. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de las subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materias de subvenciones.

29. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

30. El Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Principios generales y singularidades en el ámbito local. Referencia a la protección de datos.

31. Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran y alteración de su calificación.

32. Tráfico Jurídico de los Bienes: Adquisición, Enajenación, Permuta, Cesión Gratuita.

33. Utilización de los Bienes de Dominio Público y Utilización de los Bienes Patrimoniales. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes.

34. El Reglamento General de Protección de datos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos.

2. Contratos del Sector Público: Calificación de los Contratos. Contratos Administrativos y Contratos Privados.

3. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público

4. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.
5. Del recurso especial.
6. Órganos de contratación: Competencias para contratar, responsable del contrato y perfil del contratante.
7. Aptitud para contratar con el Sector Público y su acreditación. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones para contratar. Clasificación.
8. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión
9. Garantías exigibles en la contratación del sector público
10. Expediente de Contratación. Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
11. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas generales
12. El procedimiento Abierto.
13. El procedimiento Restringido.
14. Procedimientos con negociación
15. Diálogo competitivo
16. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos.
17. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
18. Del Contrato de obras. Régimen Jurídico y Especialidades.
19. Del Contrato de Suministro. Régimen Jurídico y Especialidades.
20. Del Contrato de Servicios. Régimen Jurídico y Especialidades.
21. Organización administrativa para la gestión de la contratación.
22. El Urbanismo: Principios y Fines.
23. Régimen Urbanístico del Suelo en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Clasificación y Categoría de Suelo.
24. Régimen Urbanístico del Suelo No Urbanizable.
25. Régimen Urbanístico del Suelo Urbano y Urbanizable.
26. Ordenación del Territorio: Ordenación del Territorio en Andalucía. Los Instrumentos de Ordenación Urbanística.
27. Instrumentos de Planeamiento. Concepto y Clases. Especial referencia al Instrumento de Planeamiento del Municipio de Algarrobo.
28. Convenios Urbanísticos.
29. La Gestión Urbanística en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Los Sistemas de Actuación.
30. Sistemas de Compensación. Sistemas de Cooperación.
31. La Reparcelación. Régimen Jurídico de las Parcelaciones Urbanísticas y Proyectos de Urbanización.
32. El Patrimonio Público del Suelo.
33. Disciplina Urbanística. Concepto y Principios.
34. Licencias Urbanísticas: Concepto y Normas Generales. Alcance de la Licencia.
35. Actos sujetos a Licencia. Tipología de Licencias.
36. Procedimiento de Otorgamiento de la Licencia. I. Órgano competente para su otorgamiento, normas generales e inicio del procedimiento.
37. Procedimiento de Otorgamiento de la Licencia. II. Subsanción y mejora de las solicitudes. Informe Técnico y Jurídico. Resolución.
38. Especialidades del Procedimiento para actuaciones en Suelo No Urbanizable.
39. Régimen Jurídico de las Licencias Urbanísticas. Información y Publicidad en obra. Supuestos de Revisión. Caducidad y Suspensión.

40. La Inspección Urbanística: I. Naturaleza, Funciones y Fines de la Inspección. Los inspectores urbanísticos.
41. La Inspección Urbanística: II. Actas de Inspección.
42. Protección de la Legalidad Urbanística: Reglas Generales de Procedimiento. Actuaciones Previas.
43. Reacción de la Administración ante los actos sin licencia, orden de ejecución o contraviniendo sus condiciones.
44. Declaración de la situación de Asimilación a fuera de Ordenación.
45. Procedimiento Urbanístico Sancionador. Concepto y Principios generales del Derecho Sancionador. Relación entre la Protección de la Legalidad Urbanística y el Procedimiento Sancionador Urbanístico.
46. Concepto de Infracciones Urbanísticas. Consecuencias y procedimiento de Resarcimiento.
47. La Responsabilidad en las Infracciones Urbanísticas.
48. Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.
49. Reglas para la aplicación de la Responsabilidad Sancionadora y Sanciones.
50. Tipos básicos de Infracciones y sus Sanciones.
51. Prescripción en materia sancionadora.
52. Tipos Específicos en materia urbanística y sus sanciones.
53. Los Delitos Urbanísticos.
54. Régimen Jurídico de la Situación de Fuera de Ordenación.
55. Conservación de obras y construcción: Deber de Conservación de las obras de urbanización. Recepción de las Obras de Urbanización.
56. Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Rosario.»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://villanuevadelrosario.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva del Rosario, 5 de septiembre de 2018.- El Alcalde, Juan Francisco González Lorca.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, de bases que han de regir en el proceso de selección de personal laboral fijo de un Oficial de Jardinería (Jardinero). (PP. 2418/2018).

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2018-0195, de fecha 18 de julio del presente año, se aprobaron las bases y la convocatoria para el Proceso de selección de personal laboral fijo de un oficial de jardinería (jardinero) en este Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE UN OFICIAL DE JARDINERÍA (JARDINERO) EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

Primera. Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Se convocan pruebas selectivas para la selección como personal laboral fijo, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante de Oficial de Jardinero del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 publicada en el BOPMA núm. 91, de lunes 14 de mayo de 2018, la contratación laboral se llevará a cabo con arreglo al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Dicha plaza esta vinculada a un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo en vigor de este Ayuntamiento, cuya referencia son las siguientes:

Código puesto: AVR-SOP-015L.

Denominación: Oficial de Jardinero.

Título exigido: Graduado escolar, FP1 o equivalente.

Grupo: C2/D.

Jornada: Ordinaria.

Complemento específico: 306,33 €.

Y otros requisitos que se describen en sus respectivas fichas, tales como especialización, dedicación, funciones y tareas, retribuciones, etc.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario,

o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, www.villanuevadelrosario.es. Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 24,00 euros, conforme a la Ordenanza municipal publicada en el BOP de Málaga núm. 237, de 14.12.2017. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario núm. 2103.2047.3331.1000.0013 de Unicaja, Villanueva del Rosario, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta. Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará los originales o fotocopia compulsada por órgano competente, o por la Secretaria del Ayuntamiento sin costas de tasas, de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición,
- Certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes discapacitados deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha resolución

se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Secretario/a: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue (con voz pero sin voto).

- Vocales: Tres empleados/as públicos/as, designados/as por el Presidente de la Corporación.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

El Tribunal podrá incorporar el trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, quienes gozarán de voz pero no de voto.

Sexta. Procedimiento de selección, valoración y calificación final.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso (5 puntos) y la de oposición (máximo 30 puntos). En primer lugar se celebrará la fase de oposición. A los aspirantes que la superen se les valorará la fase de concurso. Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al siguiente los que no alcanzaran la calificación mínima establecida para cada uno de ellos. La calificación máxima de cada ejercicio será de 12,5 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 6,25 puntos en cada uno de ellos. Entre ejercicios, deberá mediar como mínimo 72 horas.

Complementario a la superación de los dos ejercicios, los candidatos que los superen, tendrán que pasar una entrevista personal, que será valorado con un máximo de 5 puntos.

Primer ejercicio (máximo 12,5 puntos, mínimo 6,25 puntos).

Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con 25 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el

Anexo I de estas bases en el tiempo que determine el tribunal. Este ejercicio se puntuará con un máximo de 12,5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 6,25 puntos para aprobarlo. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,50 puntos, sin que reste las preguntas incorrectas.

Segundo ejercicio (máximo 12,5 puntos, mínimo 6,25 puntos).

Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes: Se tendrá que superar una prueba de carácter práctico, durante el periodo que termine el Tribunal, y consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que serán concernientes a las funciones del Oficial de Jardines y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en relación al puesto a desempeñar. En esta parte se valorará el análisis, conocimiento, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante, otorgando un máximo de 12,50 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 6,25 puntos para superar la prueba.

Entrevista Personal (máximo 5 puntos).

Obligatoria y complementaria a la superación de los dos ejercicios, se formularán diversas preguntas seleccionadas por el tribunal, valorando la adecuación de la persona al puesto de trabajo ofertado en función de la aptitud y actitud hacia dicho puesto, como se indica a continuación:

- Muy adecuado: 5 puntos.
- Bastante adecuado: 3,5 puntos.
- Adecuado: 2,5 puntos.
- Nada adecuado: 0 puntos.

Fase de concurso.

Esta fase será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 5 puntos. El concurso consistirá en la valoración de méritos, conforme al baremo que a continuación se detalla:

a) Experiencia (máximo de 3,5 puntos):

- Por cada quincena de servicios prestados en cualquier administración o empresa pública, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,20 puntos.

- Por cada quincena de servicios prestados en la empresa privada, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,10 puntos.

Solo computarán las quincenas completas acreditadas.

Se podrá puntuar acumulativamente la suma de varios contratos entendiendo que un mes es un periodo de 30 días de acuerdo a la información contemplada en la vida laboral.

Para la acreditación de la experiencia, se requiere la presentación de vida laboral actualizada y/o el contrato y/o certificado de empresa.

b) Formación (máximo 1,5 puntos):

Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Deben tener relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y suponer una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia.

- Cursos 10-19 horas de duración: 0,10 puntos
- Cursos 20-39 horas de duración: 0,15 puntos
- Cursos 40-99 horas de duración: 0,30 puntos
- Cursos 100-199 horas de duración: 0,75 puntos
- Cursos de más de 200 horas: 1 puntos.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

Valoración del proceso selectivo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. En caso de empate entre los aspirantes, se premiará la puntuación obtenida en la fase de oposición y si persistiera el empate, a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Séptima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento para la plaza de laboral fijo del/la aspirante con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de esta se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Alcaldía se nombrará laboral fijo al opositor/ra aprobado/a en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

Octava. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado

por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Villanueva del Rosario, firmado electrónicamente. El Alcalde, José Antonio González Vegas.

TEMARIO

MATERIA COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 2. Plantas de interior. Características, cultivos, conservación.

Tema 3. Especies habituales en jardinería.

Tema 4. Recorte y formación de setos.

Tema 5. El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.

Tema 6. Poda de árboles. Tipos de poda. Herramientas y útiles más usuales.

Tema 7. Árboles. Arbustos. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento. Descripción.

Tema 8. Producción de plantas. Tipos de reproducción. Material de reproducción y multiplicación.

Tema 9. Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.

Tema 10. Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento de las herramientas.

Tema 11. Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.

Tema 12. Abonado. Tipos de abono. Mezclas y composiciones, Características. Modos de distribución. Maquinaria y herramientas más utilizadas.

Tema 13. Labores previas a la implantación de un jardín: Limpieza y preparación del terreno. Movimientos de tierra. Apertura de hoyos y zanjas de plantación, etc.

Tema 14. El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.

Tema 15. Mantenimiento e inspección de mobiliario, zonas de juegos infantiles y areneros ubicadas en zonas verdes.

Tema 16. Normas sobre seguridad e higiene en la manipulación de herramientas, materiales y productos para la producción y mantenimiento de las plantas de jardín. Seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva

Villanueva del Rosario, 5 de septiembre de 2018.- El Alcalde, Juan Francisco González Lorca.